



**SELLO CUARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

lo que fuere de su agrado, quien habiendolo oido y conferido;
Considerando que en este asunto haixanias instanzias de
Interesados y prohibenias de este Ayuntamiento diximias
de evitar perjuizias del Comun, y remediar los que se
oximian a esta Buerta, con las a venidas de dho Rio
de Banxonera. Acuerda se busquen las resoluciones de
la Ciudad en dho asunto, y conforme a ellas procedan los
Casos Comisarios que estubieren nombrados a practicar
las diligenzias determinadas por este Consistorio; Y se
desea Conexo a veinte pias a pante el parte de sea
meneste para e vaguarla, formando la Cuenta in cen
vezida por dho Señores para una probazion.

Cuenta del Abasto
del Aceite de 1784

Quiere Cuenta por relacion jurada que sea y
firma de *Augustin Fernandez Trucillo* Adminis
trador del Abasto de Aceite de el fino que este ha
tenido en todo el proximo año de mill setecientos ochenta
y quatro; La qual viene tambien firmada del señor
Diego Monino Rex, Comisario de el mismo, y

con los respectivos recados de justificacion para ante li
denzia de esta Ciudad, y se suelta lo combente
Quien habiendolo oido. Acordó pare a la Contad.

